

Resumen del Borrador del Documento de Opciones sobre las alternativas a las medidas de responsabilidad que establecen temporadas de vedas de las especies que sobrepasan el límite anual de captura (ACL)

En estas reuniones se discutirá el documento para recopilar información sobre alternativas a las medidas de responsabilidad que establecen temporadas de vedas de las especies que sobrepasan el límite anual de captura (ACL) impactando todos los Planes de Manejo de las Pesquerías del Caribe Estadounidense. El documento completo está disponible en inglés en la página del Consejo:

<http://caribbeanfmc.com/meetings/public%20hearings/public%20hearings%20june%202014/Draft%20Scoping%20Document%20Timing%20AM-Closures%204-2014.pdf>.

En las aguas de jurisdicción federal del Caribe de los Estados Unidos, las medidas de responsabilidad (AMs, por sus siglas en inglés) le requieren al Administrador Auxiliar del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS, por sus siglas en inglés), acortar la duración de la temporada de pesca si se ha determinado que en años anteriores los desembarques superaron el límite de captura anual (ACL, por sus siglas en inglés) para una unidad de manejo pesquero (FMU, por sus siglas en inglés). La temporada de pesca se acortaría en el año próximo luego de determinarse que la pesca ha excedido la cantidad necesaria para limitar los desembarques al ACL establecido.

Estas medidas de responsabilidad que reducen la temporada de pesca para cada FMU que ha excedido el ACL se implementan empezando el 31 de diciembre del año apropiado y se extienden hacia atrás en el año por el número de días necesarios para alcanzar la reducción necesaria en libras desembarcadas. Los pescadores han expresado que el tiempo actual de veda durante la temporada de vacaciones de diciembre tiene un impacto socio-económico negativo en el mercado de pescado. Atendiendo este reclamo, el Consejo propone desarrollar un mecanismo que le permita a NMFS establecer las vedas de manera diferente a lo establecido, esto es que las vedas no ocurran durante el fin de año, en caso que los límites anuales de captura se sobrepasen para algún grupo específico de especies. Hay varios enfoques que el Consejo podría considerar para evaluar y eventualmente establecer un mecanismo para guiar la selección de la temporada de vedas respondiendo a la necesidad de cumplir con las medidas de responsabilidad establecidas, entre estas:

No Acción: Período de veda pre-determinado (“Default AM-Closure Date”)

Las vedas que se establecen siguiendo las medidas de responsabilidad que utilizan el 31 de diciembre como la fecha de comienzo para establecer la veda y contando los días desde esa fecha hacia atrás hasta completar el número de días que hay que cerrar la pesquería para obtener una reducción en los desembarcos de pesca, se seguirá implementando como al presente.

Mecanismo o enfoque ‘hecho a la medida’ (“Customized” Approach/ Mechanism”)

Cambiar el procedimiento de ejecutar la medida de responsabilidad de pre-determinado (empezando el 31 de diciembre y contando hacia atrás), a un mecanismo hecho a la medida. Este procedimiento para establecer las épocas de veda consistiría en llevar a cabo un análisis anual de los datos disponibles para cada unidad de manejo (o grupo de especies de peces) que sobrepasan el límite anual de captura sobre el promedio de libras desembarcadas durante un número de años establecido, y escogiendo la mejor fecha para la veda a establecerse en el año siguiente basado en ese análisis específico.

Enfoque Por Adelantado - Época de veda pre-determinada (““Upfront” Timing Approach-Pre-Determined AM-Based Closure Dates”)

Este procedimiento también cambiaría el proceso que se utiliza al presente (estableciendo la veda comenzando desde el 31 de diciembre) de un modo diferente al enfoque hecho a la medida. Este procedimiento consistiría en una pre-determinación única y el establecimiento de fechas de veda (por ejemplo día para comenzar o día para terminar la veda) para todas las unidades (FMUs) manejadas por el Consejo (o como alternativa, aplicar el análisis a un grupo seleccionado de FMUs) e implementado por reglamentación (‘rulemaking’). La fecha del comienzo o de la terminación de la veda no tiene que ser igual para cada FMU.